



RESOLUCIÓN No. 345 /19

Ciudad de México, 20 MAR 2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-218/11.

RESULTANDO

- I. El 16 de febrero de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Hotel Cabañas María del Mar, S. A. de C. V.** la concesión DGZF-218/11 respecto de una superficie de 501.10 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lote 007, carretera Puerto Juárez-Punta Sam, en la zona continental del municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, para uso de servicios turísticos para los huéspedes del hotel, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 20 de julio de 2011.
- II. Mediante formato oficial recibido el 17 de julio de 2018, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Rosario Imelda Fernández Magaña administradora única del **Hotel Cabañas María del Mar, S. A. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-218/11.
- III. Rosario Imelda Fernández Magaña administradora única del **Hotel Cabañas María del Mar, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Torcuato Tasso No. 325, interior 301-302, colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11560, Ciudad de México.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA
LAS BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-218/11
EXP: 1994/QROO/2008
C. A.: 16.27S.714.1.11-333/2008**

dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-218/11 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Rosario Imelda Fernández Magaña quien acreditó ser administradora única del **Hotel Cabañas María del Mar, S. A. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 31 de fecha 13 de enero de 2004, otorgado ante la fe del Lic. Gustavo Monforte Luján, Notario Público número 48 de Mérida, Yucatán.
- III. Rosario Imelda Fernández Magaña administradora única del **Hotel Cabañas María del Mar, S. A. de C. V.** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas de la concesión otorgada y como consecuencia disminuir la superficie de 501.10 m² a 492.02 m².
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Hotel Cabañas María del Mar, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar





en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,497.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-218/11, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 492.02 m² (cuatrocientos noventa y dos punto cero dos metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el lote 007, carretera Puerto Juárez-Punta Sam, en la zona continental del municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
VZF1	520638.3550	2346083.3184
VZF2	520638.6828	2346081.6480
VZF3	520643.7335	2346060.2348
VZF4	520623.5659	2346058.6177
VZF5	520619.1303	2346077.4250
VZF6	520618.2880	2346081.7165
VZF1	520638.3550	2346083.3184

Superficie: 473.97 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	520621.3360	2346068.0726
TGM2	520620.2987	2346070.6848
TGM3	520615.4737	2346081.4918
VZF6	520618.2880	2346081.7165
VZF5	520619.1303	2346077.4250
TGM1	520621.3360	2346068.0726

Superficie: 18.05 m²

Superficie total: 492.02 m²





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

UNIFORME EMILIANO ZAPATA

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA
LAS BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-218/11
EXP: 1994/QROO/2008
C. A.: 16.27S.714.1.11-333/2008**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Hotel Cabañas María del Mar, S. A. de C. V.** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Hotel Cabañas María del Mar, S. A. de C. V.** que el expediente 1994/QROO/2008 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Firma el **MAESTRO EN DERECHO OSWALDO JOSE BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, previa designación en el oficio delegatorio SGPA-DGZFMTAC-5660/18, de fecha 14 de diciembre de 2018.

UJBC*CACT*AMJS

